

Nombre del archivo	Código Ético
Versión	2
Fecha de emisión	Septiembre de 2022
Departamento responsable	Dirección de Organización y Recursos Legal

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
3. INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO.....	4
4. PRINCIPALES VALORES O ESTÁNDARES DE ACTUACIÓN.....	5
A. INTERÉS FUNDAMENTAL: LOS PACIENTES Y USUARIOS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS.....	5
B. PROFESIONALES CAPACITADOS, COMPETENTES Y HONESTOS.....	6
C. ACCIONISTAS Y CONTROL INTERNO.....	7
D. EMPRESA DE REFERENCIA EN LA SOCIEDAD.....	10
5. SUPERVISIÓN, COMUNICACIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS CONDUCTAS INDEBIDAS.....	13
6. EL COMITÉ DE COMPLIANCE.....	15
7. DIFUSIÓN Y FORMACIÓN.....	17

1. INTRODUCCIÓN

El Grupo LABIANA, grupo integrado actualmente por las entidades (i) Labiana Health, S.A. como sociedad matriz; (ii) Labiana Life Sciences, S.A.U.; (iii) Labiana Pharmaceuticals, S.L.U.; (iv) Ecuador Labiana, S.A.; (v) Labiana Development, S.L., Sociedad Unipersonal; (vi) Labiana de México, S.A.; (vii) la sociedad Serbia Veterinarsky Zavod Subotica DOO; y (viii) la sociedad Turca Zoleant İlaç A.S (en adelante, "**LABIANA**"), es un grupo empresarial cuyos orígenes se remontan al año 1958, que cuenta con una amplia trayectoria en el sector farmacéutico-veterinario y que viene desarrollando su actividad comercial tanto en el mercado nacional como en el internacional, ofreciendo servicios integrales de fabricación a terceros para la industria farmacéutica humana y veterinaria y fabricación de productos propios, por consiguiente, ejercitando un rol fundamental en lo que se refiere al área del cuidado de la salud.

El principal compromiso de LABIANA es garantizar que todos los productos y servicios que ofrece se desarrollen, fabriquen y comercialicen en plena observancia de los requisitos exigidos por las normativas nacionales e internacionales aplicables, así como con los más altos estándares de calidad y seguridad. Para el cumplimiento de dicho objetivo, LABIANA se compromete firmemente al pleno cumplimiento de cuantas normativas y directrices le sean directa e indirectamente aplicables en atención a su actividad y mercado en el que opera, así como a fomentar y asegurar que todos sus empleados compartan, respeten y desarrollen sus funciones y responsabilidades diarias de forma honesta y profesional, manteniendo una actitud contraria ante cualquier incumplimiento, irregularidad o ilícito que detecten o puedan apreciar en el seno de LABIANA, cualquiera que sea su naturaleza o la persona de quien proceda.

En consonancia con lo anterior, con la aprobación del presente Código Ético en LABIANA se concretan los principios y valores que deberán guiar su actividad y operatividad en todo momento, tanto a nivel interno como externo, y se establecen las principales normas de comportamiento que los miembros de LABIANA deberán respetar en todo caso, ofreciendo de este modo a todos los integrantes de LABIANA un marco de referencia en base al cual los mismos deberán actuar y orientar su conducta.

En cualquier caso, siendo consciente del alcance limitado del presente Código Ético y de la imposibilidad de que el mismo pueda contemplar y regular todas y cada una de las situaciones cuestionables que puedan darse en LABIANA, ésta garantizará que se ofrezca a todos los miembros de LABIANA la asistencia y asesoramiento que puedan precisar con respecto a cualquier situación que puedan considerar incierta en lo que se refiere a su licitud, honradez o conveniencia.

De este modo, el Código Ético constituye una norma vinculante, es un texto de obligado cumplimiento para todos los sujetos indicados a continuación, y particularmente para sus

Administradores y directivos, quienes han de mostrar liderazgo ético.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código Ético aplica a todos los integrantes de LABIANA, sin excepción. En este sentido, se encuentran dentro de su alcance todos los empleados de las sociedades pertenecientes a su grupo empresarial, cualquiera que sea su rango o posición, incluyendo el personal temporal o en prácticas, directivos y miembros de su Consejo de Administración, así como los asociados, subcontratistas e intermediarios.

Este Código Ético es de obligado cumplimiento y todos los profesionales están obligados a comunicar, haciendo uso del canal establecido al efecto, aquellas prácticas o irregularidades de las que pudieran tener conocimiento y que sean contrarias al mismo o a los principios en que está basado, lo cual será en todo momento estrictamente confidencial.

Del mismo modo, en la medida en que sea posible, el Código Ético será exigible a los proveedores, clientes, y cualquier tercero que mantenga relaciones comerciales o de cualquier otra naturaleza con LABIANA. LABIANA promoverá entre sus proveedores la adopción de principios de actuación consistentes con los contemplados en este Código Ético o los principios en las que se fundamenta. Todos ellos quedarán vinculados por los principios de este Código en lo que les resulte de aplicación, así como por cualquier otra política o protocolo interno derivado del Código Ético que les pueda resultar de aplicación.

4

3. INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

Se crea el Comité de Compliance que es el órgano al que le corresponde la interpretación del Código Ético. Sus criterios interpretativos son vinculantes para todos los empleados de LABIANA y sus funciones y competencias se encuentran reguladas en el título 6 del presente Código.

Asimismo, el Comité de Compliance cuenta con un reglamento propio de organización y funcionamiento, que es aprobado por el Órgano de Administración de la Compañía.

Los criterios de conducta recogidos en este Código no pretenden recoger la totalidad de situaciones o circunstancias con las que los profesionales de LABIANA se pueden encontrar, sino establecer los principios generales de conducta que deben regir en su forma de actuar durante el desempeño de su actividad profesional.

Cualquier duda que pueda surgir a los empleados de LABIANA sobre la interpretación de este Código Ético deberá ser consultada con su superior jerárquico inmediato, que a su vez podrá acudir al Comité de Compliance si las circunstancias así lo requieren.

4. PRINCIPALES VALORES O ESTÁNDARES DE ACTUACIÓN

LABIANA, como grupo prestador de productos y servicios dirigidos al bienestar humano y animal, está firmemente comprometida con la calidad de los productos y servicios que ofrece, el medioambiente, la sostenibilidad y la seguridad, llevando a cabo su actividad de una manera profesional, honesta, transparente y respetuosa con el medioambiente y la sociedad. En particular, LABIANA procura cumplir en todo momento con los requisitos y normativa aplicable en su sector para detectar y evaluar los posibles efectos ambientales que podrían derivarse de su actividad, prevenir cualquier efecto potencial adverso y ofrecer respuestas adecuadas en cada momento.

En consideración con lo anterior, los principales valores y estándares de actuación que LABIANA garantiza y fomenta en todo momento son los siguientes:

A. INTERÉS FUNDAMENTAL: LOS PACIENTES Y USUARIOS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

1. Bienestar humano y animal

El compromiso principal de LABIANA no es otro que atender a los intereses de sus clientes y, en este sentido, ofrecer productos y servicios seguros y de calidad, perfeccionados constante y continuamente, para alcanzar el máximo nivel posible de bienestar y salud humana y animal.

LABIANA exige un respeto meticuloso de la legislación actual en el campo de la investigación con animales. El bienestar de los animales de laboratorio es una prioridad para LABIANA. Tenemos una responsabilidad moral con los animales que se usan para la investigación y estamos muy comprometidos con un trato responsable de los mismos.

2. Investigación y desarrollo de los productos y servicios

El máximo bienestar solo es posible alcanzarlo cuando los productos y servicios que se ofrecen son de la máxima calidad y seguridad posible. A estos fines, LABIANA está siempre en búsqueda continua de la excelencia y lleva a cabo importantes actividades de investigación y desarrollo para obtener nuevos registros y mejorar y actualizar sus productos para garantizar la adaptación y cumplimiento de las mismas con las nuevas regulaciones o requerimientos normativos.

En este mismo sentido, todos los proyectos desarrollados por LABIANA son evaluados por un amplio grupo de expertos procedentes de diferentes campos científicos (farmacéutico, químico, biológico, bioquímico) con el fin de ofrecer un servicio eficaz a sus clientes.

B. PROFESIONALES CAPACITADOS, COMPETENTES Y HONESTOS

1. Profesionalidad y experiencia

LABIANA se asegura de que todos sus integrantes sean profesionales competentes, que cuenten con la formación y experiencia necesarias y que compartan su objetivo de compromiso y calidad. A estos fines, LABIANA garantiza que la contratación de todo su personal se efectúa en base a criterios objetivos, en consideración con su formación, habilidades, experiencia e idoneidad, no ofreciendo en ningún caso ningún trato de favor o privilegio con respecto a personas que guarden algún vínculo familiar o de amistad con cualquier integrante de LABIANA. Igualmente, LABIANA tiene implementado un sistema de evaluación del rendimiento y progreso de todos y cada uno de sus trabajadores para cerciorarse que su actuación va en consonancia con el nivel de excelencia deseado por LABIANA.

2. Respeto, protección e igualdad del personal contratado

El desarrollo y prestación de servicios de calidad exige no solo unos profesionales competentes y capacitados sino, además, unos profesionales que puedan desarrollar su actividad en un entorno laboral digno, profesional, respetuoso y sociable, y que cuenten con condiciones laborales justas, equitativas y adecuadas a su desempeño profesional.

LABIANA vela y garantiza en todo momento el respeto de la dignidad personal, integridad, privacidad y demás derechos personales de todos sus empleados, ofreciendo un entorno de trabajo libre de discriminación o acoso. Bajo ninguna circunstancia se toleran aquellas conductas que conlleven o puedan considerarse discriminatorias con respecto al género, nacionalidad, etnia, edad, religión, afiliación política u orientación sexual, así como tampoco se permite bajo ningún pretexto cualquier conducta intimidatoria, ofensiva, violenta, de acoso verbal o físico o que suponga un abuso de autoridad.

A los fines anteriores, LABIANA pone a disposición de todos sus integrantes un mecanismo o canal de denuncias adecuado de forma que cualquier víctima, afectado o testigo de una conducta que constituya o pueda constituir un acto de discriminación o acoso pueda notificarla a través de dicho cauce bajo la garantía de confidencialidad y ausencia de represalias.

3. Ambiente laboral, seguridad en el trabajo y Seguridad Social

Se garantizan en todo momento los derechos de los trabajadores de LABIANA y se da cumplimiento a las obligaciones exigibles con respecto a la Seguridad Social:

- o Respeto de los derechos reconocidos a los trabajadores según disposición legal, convenio colectivo o contrato laboral.
- o Respeto de la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva por medio de los representantes de los trabajadores que sean libremente escogidos por éstos, así como el derecho de huelga.

- o Fomento de un buen ambiente laboral en el que se respete la dignidad de los trabajadores.
- o Oposición firme frente a cualquier tipo de trabajo forzoso, así como al trabajo infantil.
- o Fomento y garantía con respecto a la transparencia y veracidad en la información que se recoja en las ofertas de ocupación que se formulen, así como en los contratos de trabajo.
- o Respeto escrupuloso de las normas de prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación a LABIANA.
- o Cumplimiento de las obligaciones que hayan de ser satisfechas con la Seguridad Social.
- o Puesta a disposición de los integrantes de LABIANA de los medios necesarios para evitar que se produzcan hechos que puedan llegar a constituir delitos contra sus trabajadores o contra la Seguridad Social.

4. Honestidad e Integridad

Todos los integrantes de LABIANA deben desarrollar sus funciones de forma honesta, íntegra, respetuosa, leal, congruente y moralmente correcta, no solo en las relaciones y situaciones mantenidas con los demás empleados de LABIANA sino también en las relaciones con terceros ajenos, tales como clientes, proveedores, Administraciones Públicas, etc.

5. Regalos, favores y hospitalidad

LABIANA se opone rotundamente a la aceptación de cualquier regalo, dádiva, compensación económica, actos sociales u otro beneficio personal ofrecido por cualquier cliente, proveedor, individuo u organización que no traiga causa justificada, sea inapropiado en virtud de las circunstancias y/o que persiga influir a sus trabajadores en sus decisiones profesionales.

C. ACCIONISTAS Y CONTROL INTERNO

1. Transparencia e integridad financiera

El desarrollo de la actividad de LABIANA se efectúa siempre priorizando y primando la calidad de sus productos y servicios, no escatimando en gastos ni adoptando la vía más económica si ello no supone ningún beneficio para dichos productos y servicios. No obstante, LABIANA ejecuta todas sus transacciones comerciales de forma plenamente consciente y analizada, no comprometiendo nunca su integridad financiera y siendo prudente con respecto a su situación económica. A estos fines, los accionistas de LABIANA, directos o indirectos, son periódicamente informados acerca de los extremos financieros de más relevancia con el objeto de que los mismos puedan verificar y asegurar una práctica y gestión responsable de los recursos de la misma.

La información económico-financiera de LABIANA, en especial las cuentas anuales y declaraciones fiscales, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, de

acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas de información financiera que sean aplicables. A estos efectos, ningún profesional ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables de LABIANA, que será completa, precisa y veraz. Para ello, la información financiera y contable estará sujeta a un adecuado sistema de control interno y los registros contables estarán a disposición de los auditores externos.

Como empresa que cotiza en bolsa y en beneficio de los mercados financieros, del público en general y de nuestra comunidad, LABIANA mantiene la transparencia en todas sus comunicaciones y transacciones. LABIANA está comprometida con el cumplimiento de los requisitos legales derivados de la normativa aplicable del mercado de valores.

2. Contratación de proveedores, consultores y demás terceros

Se garantiza que la contratación de proveedores, consultores y demás prestadores de servicios a favor de LABIANA se efectúe en condiciones normales de mercado, asegurando que todos los gastos, pagos y comisiones llevados a cabo son razonables en atención a la práctica profesional habitual y que son conformes con los protocolos y políticas internas que LABIANA tuviere implementadas, en particular las referentes a la selección y contratación de proveedores así como a los controles financieros.

Igualmente, la elección de los proveedores de LABIANA se efectúa en base a criterios objetivos, esto es, priorizando su profesionalidad, capacidad, compromiso, calidad y responsabilidad, todo ello con el objetivo de garantizar en última instancia que los productos y servicios ofrecidos por el proveedor revistan la máxima calidad posible.

3. Blanqueo de capitales

LABIANA desarrolla herramientas y normas de conducta para prevenir que su estructura y sistemas financieros puedan amparar actuaciones relacionadas con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo. Entre otras, se contemplan las pautas siguientes:

- o Se evitan todo tipo de relaciones con terceros de dudosa integridad o que desarrollen actividades ilícitas u opacas.
- o Se evita, en la medida de lo posible, el uso de dinero en efectivo o cheques al portador.
- o Se examinan con especial atención todas aquellas operaciones que puedan ser consideradas de riesgo, ya sea por su cuantía o por razón de su naturaleza.

4. Confidencialidad y seguridad de la información

LABIANA considera la información como uno de sus activos más valiosos. La información no divulgada que sea propiedad de LABIANA se considerará confidencial y estará sujeta al secreto profesional. La información confidencial no puede ponerse a disposición de terceros sin la autorización expresa del responsable del departamento implicado, debiéndose establecer los acuerdos legales necesarios antes de facilitar cualquier información.

Toda la información, cualquiera que sea su índole, a la que LABIANA ha tenido acceso y que se reputa sensible o privada, es debidamente protegida y salvaguardada de forma adecuada y diligente. En este sentido, todos los integrantes de LABIANA, desde sus respectivos cargos, están comprometidos con asegurar la confidencialidad de cuanta información hayan tenido acceso en el desempeño de sus funciones y de no revelar, duplicar o reproducir la misma, salvo en los casos en que estuviere legalmente permitido.

Esta obligación se mantiene incluso después de que la relación del empleado con LABIANA finalice.

5. Uso y protección de activos

Todos los sujetos a los que les resulta de aplicación el presente Código Ético son responsables del buen uso de los recursos y activos que LABIANA pone a su disposición para el desarrollo de su actividad profesional. Se asegura de que todos los recursos sean utilizados exclusivamente con fines profesionales y no personales y de forma responsable, evitando su daño, pérdida o robo.

6. Derechos de propiedad intelectual e industrial

Todos los integrantes de LABIANA conocen, aceptan y reconocen a las distintas compañías de LABIANA como las únicas y exclusivas titulares de cuantos derechos de propiedad industrial e intelectual se generen o deriven en el seno de la misma como consecuencia de la prestación de sus actividades o servicios.

En particular, todos los derechos reconocidos por cualquier normativa aplicable de propiedad intelectual e industrial relativos a patentes e invenciones patentables, modelos de utilidad, marcas y demás que puedan derivarse a raíz del trabajo realizado por los empleados de LABIANA durante su permanencia en la misma, incluso como consecuencia de colaboraciones científicas con otras entidades, serán propiedad exclusiva de las respectivas compañías del grupo empresarial de LABIANA, según corresponda, o se entenderán cedidos a favor de las mismas, con la máxima amplitud legalmente permitida.

A estos efectos, la eventual cesión de derechos a favor de LABIANA se entenderá realizada a medida que se generen los derechos, esto es, según se vayan generando, con independencia del estado de la ejecución de los trabajos e investigaciones realizadas.

Los profesionales de LABIANA serán respetuosos en lo que se refiere a la protección de la propiedad intelectual e industrial propia y la de terceros. Ningún profesional permitirá el plagio de productos de terceros, ni tampoco su transformación o modificación de los mismos sin la debida autorización del titular de los derechos.

7. Conflicto de intereses

Tal y como se ha avanzado, el ofrecimiento adecuado y óptimo de los productos y servicios exige

un entorno estable, comprometido y honesto. En este sentido, se evita en todo momento que las decisiones empresariales o de actuación adoptadas en el seno y con respecto a LABIANA puedan verse influidas por los intereses personales de sus accionistas, administradores, directivos o trabajadores y/ o que se adopten en beneficio propio y/ o en detrimento de los intereses de LABIANA.

D. EMPRESA DE REFERENCIA EN LA SOCIEDAD

1. Cumplimiento de la legalidad. Calidad y seguridad

LABIANA está totalmente comprometida con el cumplimiento de todas las leyes, normas, directrices, pautas de conducta, protocolos y procedimientos internos, cualquiera que sea su índole, incluyendo la de carácter penal, que le resulten de aplicación con respecto a la actividad que desarrolla, a los servicios que ofrece y al mercado en el que opera, y todo ello con el objetivo de ofrecer unos productos y servicios que respeten y cumplan con todos los estándares y requisitos normativos impuestos. De modo particular, LABIANA se obliga al estricto cumplimiento de cuantas normas, guías, estándares o recomendaciones le resulten aplicables en relación con la fabricación de productos farmacéuticos; así como de las mejores prácticas de la industria.

A estos efectos, LABIANA garantiza y vela que todos sus integrantes conozcan y comprendan cuantas normativas y disposiciones les sean de aplicación, bien directa o indirectamente, fomenta y supervisa que los mismos actúen siempre en consonancia con dichas normativas y las previsiones del presente Código Ético, y no tolera ni transige en ningún caso cualquier actividad llevada a cabo, ya sea en beneficio propio o de LABIANA, que infrinja o sea incompatible con las normas, directrices y pautas antes mencionadas, cualquiera que sea su índole, alcance y consecuencias. Asimismo, es labor de los directivos el fomento de una cultura de cumplimiento; es decir, dar a conocer, junto con la ayuda del Departamento Legal, las leyes, las obligaciones y las políticas y procedimientos internos de LABIANA a todas las personas a su cargo, en particular, y al resto de miembros de la organización, así como el controlar que tales principios y normas se cumplan escrupulosamente.

Asimismo, LABIANA incentiva a que todos sus integrantes mantengan una actitud activa ante cualquier detección o sospecha de ilícito en el seno de la misma, de forma que reporten en la mayor brevedad posible dicha circunstancia para permitir que la misma actúe en consecuencia y adopte las medidas disciplinarias que correspondan.

Sin perjuicio de lo anterior, todos los profesionales de LABIANA deben igualmente evitar cualquier conducta que, aún sin vulnerar la ley, pueda perjudicar la reputación de LABIANA o afectar negativamente a sus intereses.

2. Anticorrupción y soborno

En consonancia con la honestidad e integridad que debe guiar toda actuación por parte de los empleados de LABIANA, no se tolera que ninguno de sus integrantes ofrezca, acepte o tolere, ya sea con respecto a otro empleado de LABIANA o de un tercero, cualquier incentivo, regalo, aliciente o pago para desarrollar una actuación determinada en o para LABIANA, ya sea en beneficio propio o de la propia LABIANA, y con independencia incluso de si dicha actuación podría llegarse a considerar aceptable. En todo caso, se vigila que las funciones y responsabilidades que competen a cada integrante de LABIANA se desarrollen de forma honesta, sin que las mismas se condicionen o vinculen a la obtención de una ventaja o trato preferencial.

3. Relación con las Administraciones Públicas

LABIANA aspira a ser una organización transparente e íntegra en todas sus relaciones, en particular en las relaciones que pudiera llegar a mantener con las Administraciones Públicas. Estas relaciones están guiadas por el respeto a la legalidad y transparencia. Quedan expresamente prohibidos los regalos y atenciones a representantes de las Administraciones Públicas.

LABIANA vela que los fondos públicos que pueda recibir estén amparados únicamente para los fines y actividades para los que fueron concedidos así como para garantizar que su concesión no obedece a procedimientos en los que pueda concurrir engaño u ocultación de información.

En cualquier caso, el personal de LABIANA colaborará en cualquier tipo de inspección o verificación administrativa.

4. Relación con los Proveedores

El respeto a la ley, la calidad del servicio y la buena fe contractual constituyen la base de las relaciones entre LABIANA y sus proveedores. Exigimos calidad, rigor, compromiso y excelencia a todos nuestros proveedores, que son una fuente de apoyo para nuestra actividad y uno de los activos de LABIANA.

LABIANA es una empresa que cotiza en el mercado de valores español y, en algunos casos, la información confidencial de LABIANA puede considerarse información privilegiada según la normativa aplicable. En este sentido, los proveedores deben haber implementado políticas y mecanismos apropiados que prohíban a sus empleados el uso de información privilegiada para beneficio propio o el beneficio personal de otros, utilizando la información confidencial de LABIANA.

5. Medioambiente y sostenibilidad

La responsabilidad social corporativa de LABIANA, entendida como su compromiso social y medioambiental, también forma parte de su modelo de negocio. LABIANA desarrolla su actividad

con pleno respeto del medioambiente, cumpliendo con la normativa que le es aplicable en la fabricación de productos. Asimismo, fomenta y se asegura de que sus integrantes actúen en todo momento de acuerdo con los criterios de sostenibilidad y respeto y desarrollen su labor bajo buenas prácticas medioambientales.

Todos los profesionales y, en particular, aquellos que tengan responsabilidades en áreas sujetas a leyes relativas a seguridad o medio ambiente, informarán inmediatamente de situaciones peligrosas o con riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente, de forma que se minimicen los accidentes y se puedan tomar las medidas adecuadas.

6. Protección de datos personales

Todos los datos de carácter personal que LABIANA recaba, ya sea de sus empleados, clientes, proveedores o de otros grupos de interés, son siempre obtenidos con el debido consentimiento y con información de la razón de su solicitud y destino, no siendo utilizados para fines distintos.

Los datos personales no serán cedidos a terceros sin consentimiento de su titular y se garantiza en todo caso los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y oposición de los titulares de los datos conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos.

LABIANA respeta los principios de privacidad, en concreto, la exactitud, limitación del almacenamiento, integridad y confidencialidad; y por consiguiente selecciona minuciosamente a cualquier tercero que procese o acceda a los datos personales de los que LABIANA es responsable.

12

7. Cientes. Prácticas comerciales y de marketing

Los Clientes representan el patrimonio fundamental de LABIANA. En las relaciones con los clientes deben aplicarse en todo caso los principios de confianza, transparencia e integridad. Los integrantes de LABIANA se asegurarán de que los productos ofrecidos a los clientes cumplen con los estándares de calidad y fiabilidad comprometidos.

Los productos y servicios ofrecidos por LABIANA son promocionados, publicitados y comercializados de forma transparente y honesta y de conformidad con la normativa, reglamentos y demás directrices propias de la industria. En todo caso, el asesoramiento, la información o documentación difundida con estos propósitos es siempre información veraz, adecuada y completa, incluyendo las especificaciones técnicas concretas y evitando cualquier falsedad u ocultación de información cuyo conocimiento se reputa relevante.

8. Mercado y competidores

LABIANA se compromete a competir en los mercados de forma leal, respetando a todos los competidores y en cumplimiento de todas las leyes aplicables en materia de competencia y derechos de los usuarios.

LABIANA respeta las reglas del derecho de la competencia, promoviendo la competencia leal

y equitativa entre sus proveedores. Concretamente se prohíbe la participación en acuerdos de fijación de precios, de distribución del mercado, de participación o no a concursos públicos y en general, cualquier práctica injusta que afecte al ejercicio de la libre competencia. Por ello, los profesionales evitarán comportamientos que tengan como finalidad impedir, restringir o falsear la competencia.

LABIANA se compromete a obtener información del mercado, de la competencia o de terceros, siempre de forma legal y asegurando el origen lícito de la misma.

5. SUPERVISIÓN, COMUNICACIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS CONDUCTAS INDEBIDAS

En ningún caso se tolerarán infracciones a este Código Ético y su incumplimiento podrá conllevar la adopción de medidas disciplinarias en proporción al grado y características de dicho incumplimiento, siempre con observancia del principio de proporcionalidad.

5.1 Supervisión y control

LABIANA, a través del correspondiente órgano de cumplimiento, comité de compliance u órgano responsable que a estos efectos se designe, asume las siguientes responsabilidades con respecto al presente Código Ético:

- a) Velar por el fomento, comprensión, implementación y cumplimiento de los principios y estándares de actuación reflejados en este Código Ético.
- b) Gestionar el Canal de Denuncias, esto es, el sistema de reporte o canal de comunicación implantado en LABIANA con respecto a las irregularidades, incumplimientos o sugerencias comunicadas a través del mismo, así como iniciar y dirigir cualquier investigación del extremo comunicado y adoptar, en su caso, las medidas disciplinarias que procedan.
- c) Revisar periódicamente el Código Ético y modificar y actualizar el mismo según proceda.

5.2 Comunicación de irregularidades

Sin perjuicio de la labor de la propia LABIANA u órgano de cumplimiento correspondiente en el seguimiento y verificación de cumplimiento del Código Ético por parte de todos los integrantes LABIANA, todo empleado que tenga conocimiento o sospeche de un eventual incumplimiento o irregularidad del presente Código o de algún acto contrario a la legalidad, deberá:

- d) Informar y reportar, de buena fe, dicho extremo a través de los cauces que LABIANA pone a su disposición para estos fines;

- e) Colaborar en la eventual investigación que se lleve a cabo, asistiendo al correspondiente órgano de cumplimiento.
- f) Mantener la más estricta confidencialidad respecto al asunto detectado o sospechado, dejando en manos del órgano de cumplimiento correspondiente la adopción de las medidas oportunas.

A los anteriores fines, se ponen a disposición los siguientes canales de comunicación:

- Departamento de RRHH
- Departamento Legal
- Canal de Denuncias o de Comunicación

En ningún caso se tolerará ningún tipo de represalia o discriminación con respecto a aquellas personas que hagan uso de los canales de comunicación facilitados por LABIANA para comunicar cualquier irregularidad o sospecha de incumplimiento, velándose en todo momento por la confidencialidad, respecto, dignidad y honor de la persona en cuestión.

5.3 Corrección de irregularidades

Toda irregularidad o incumplimiento del Código Ético que se comunique o se evidencie será investigado y, de confirmarse su existencia, se adoptarán las medidas disciplinarias que procedan, todo ello de conformidad con lo dispuesto la normativa interna y externa que fuese de aplicación.

5.4 Principios informadores del Canal de Denuncias o de Comunicación

14

Los empleados de LABIANA que tengan indicios razonables de la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación de este Código Ético, deberán comunicarlo a través del Canal de Denuncias.

En cualquier caso, dichas comunicaciones deberán atender siempre a los criterios de veracidad y proporcionalidad, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la legalidad y de las normas del presente Código Ético.

La identidad de la persona que comunique una actuación anómala a través del Canal de Denuncias tendrá la consideración de información confidencial y, por lo tanto, no será comunicada sin su consentimiento al denunciado, garantizando la confidencialidad de la identidad del denunciante y evitando cualquier tipo de respuesta hacia el denunciante por parte del denunciado como consecuencia de la denuncia.

LABIANA se compromete a no adoptar ninguna forma de represalia, directa o indirecta, contra los empleados que hagan uso adecuado del Canal de Denuncias por el uso del mismo con arreglo a lo establecido en el presente Código Ético.

Sin perjuicio de lo anterior, los datos de las personas que efectúen la comunicación podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas o judiciales, en la medida en que fueren requeridos por tales autoridades como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del

objeto de la denuncia como a las personas implicadas en cualquier investigación posterior o procedimiento judicial incoado como consecuencia de la investigación. Dicha cesión de los datos a las autoridades administrativas o judiciales se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

5.5 Tramitación de las comunicaciones efectuadas al Canal de Denuncias o de Comunicación

La tramitación de las denuncias realizadas a través del Canal de Denuncias corresponde al Comité de Compliance. En caso de que la denuncia afecte a un miembro del Comité de Compliance, éste no podrá participar en su tramitación.

En toda investigación se garantizarán los derechos a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas investigadas.

6. EL COMITÉ DE COMPLIANCE

6.1 El Comité de Compliance

- 6.1.1 El Comité de Compliance es un órgano colegiado con competencias en el ámbito del cumplimiento del Código Ético.
- 6.1.2 El Comité de Compliance debe supervisar el funcionamiento y el cumplimiento del Código Ético y ostenta poderes autónomos de iniciativa y control.
- 6.1.3 Todos los empleados deben prestar al Comité de Compliance la colaboración que les sea requerida para el adecuado ejercicio de sus funciones.
- 6.1.4 El Comité de Compliance contará con los medios materiales y humanos necesarios para el desempeño de sus funciones.
- 6.1.5 El Comité de Compliance informará, al menos anualmente y siempre que lo considere necesario o sea requerido para ello, al Órgano de Administración de LABIANA de las medidas adoptadas para promover el conocimiento y para asegurar el cumplimiento del Código Ético.
- 6.1.6 El Comité de Compliance se reunirá periódicamente, al menos semestralmente y, en cualquier caso, siempre que lo acuerde el Presidente del órgano colegiado, a quien corresponde convocarlo, o cuando lo solicite cualquiera de sus miembros.

6.2 Competencias del Comité de Compliance

- 6.2.1 El Comité de Compliance tendrá las competencias que se indican a continuación de forma enunciativa y no limitativa:

- a) Definir las medidas de vigilancia y control que integran el Sistema de Prevención de Riesgos Penales de la LABIANA.
 - b) Fomentar la difusión, el conocimiento y el cumplimiento del Código Ético y todas aquellas medidas que integran el Sistema de Prevención de Riesgos Penales de la LABIANA.
 - c) La interpretación vinculante del Código Ético y el resto de medidas necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Prevención de Riesgos Penales de la LABIANA.
 - d) Velar por la aplicación del Código Ético y demás medidas que integran el Sistema de Prevención de Riesgos Penales de la LABIANA.
 - e) Resolver cualesquiera consultas o dudas que le planteen en relación con el contenido, interpretación, aplicación o cumplimiento del Código y el resto de las medidas que integran el Sistema de Prevención de Riesgos Penales de la LABIANA.
 - f) Impulsar los procedimientos de comprobación e investigación de las denuncias recibidas y emitir las resoluciones oportunas sobre los expedientes tramitados.
 - g) La evaluación anual del grado de cumplimiento del Código y del resto de medidas que integran el Sistema de Prevención de Riesgos Penales de la LABIANA.
 - h) Impulsar los protocolos que sean necesarios para la implementación y desarrollo del Sistema de Prevención de Riesgos Penales de la LABIANA.
 - i) Informar al Órgano de Administración sobre el cumplimiento del Código, así como del resto de medidas de prevención de Riesgos Penales de la LABIANA.
- 6.2.2 El Comité de Compliance ostentará poderes autónomos de iniciativa y control en el ejercicio de sus funciones y garantizará:
- a) La confidencialidad de todos los datos y antecedentes manejados y de las actuaciones llevadas a cabo, salvo que por ley o requerimiento judicial se proceda a la remisión de información.
 - b) El análisis exhaustivo de cualquier dato, información o documento en base a los cuales se promueva su actuación.
 - c) La instrucción de un procedimiento adecuado a las circunstancias de cada caso, en el que se actuará siempre con independencia y pleno respeto del derecho de audiencia y de la presunción de inocencia de cualquier persona afectada.
 - d) La indemnidad de cualquier denunciante como consecuencia de la presentación de instancias o denuncias de buena fe al Comité.

6.3 Reglamento del Comité de Compliance

La composición y funcionamiento del Comité de Compliance se regularán en un Reglamento que deberá ser aprobado por acuerdo del Órgano de Administración de la compañía, teniendo en cuenta que:

- a) El Comité de Compliance estará formado por un mínimo de tres miembros y por un máximo de cinco miembros, según determine el Órgano de Administración de LABIANA.
- b) Los miembros del Comité de Compliance serán nombrados por el Órgano de Administración de LABIANA, por un plazo de cinco años, que podrán ser renovables. Si se produjeran vacantes por cualquier causa con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia del cargo, las mismas serán cubiertas por las personas que nombre el Órgano de Administración, por un plazo igual al que restare de cumplir hasta la finalización de dicho periodo de vigencia, sin perjuicio de la posibilidad de renovación en el cargo de los nuevos miembros por plazo ordinario.
- c) Los miembros de Comité de Compliance no podrán ser removidos ni cesados por el Órgano de Administración sino por justa causa no vinculadas con el ejercicio de sus funciones.

6.4 Régimen Disciplinario

Cuando el Comité de Compliance determine que un profesional de LABIANA ha realizado actividades que contravengan lo establecido en la ley o en este Código Ético, encomendará a la Dirección la aplicación de cualesquiera medidas disciplinarias que corresponda conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en el convenio colectivo o en la legislación laboral aplicable.

7. DIFUSIÓN Y FORMACIÓN

En la medida en que las disposiciones recogidas en este Código Ético han de ser conocidas por todos los integrantes LABIANA y terceros afectados por la misma, se asegurará el acceso al mismo en todo momento. Además, se entregará una copia a todos los integrantes, colaboradores o terceros a los que pueda afectarles el Código, bien en papel bien por vía telemática.

LABIANA se asegurará, por medio del Departamento de Recursos Humanos, que todos los integrantes de la compañía han leído y entendido el Código Ético, así como que se comprometen a cumplirlo.

Así mismo, para asegurar el efectivo conocimiento del Código Ético por todos los sujetos afectados, se impartirá formación específica sobre su contenido y podrán establecerse otras medidas a tal efecto.

Anexo. Recepción y toma de conocimiento del Código Ético

Labiana Pharmaceuticals, S.L. C/
Casanova 27-31
Corbera de Llobregat 08757

Labiana Life Sciences, S.A.U.
C/ Venus 26 Can Parellada Industrial
Terrassa 08228

14 de septiembre de 2022

Apreciados Sres.:

Por medio de la presente carta pongo de manifiesto que me ha sido entregado en fecha de hoy un ejemplar del Código Ético que LABIANA tiene implantado, así como que comprendo y acepto la naturaleza, contenido y finalidad del mismo, sin perjuicio del derecho que me asiste a formular en un futuro cualquier cuestión o comentario con respecto al mismo a través de los cauces previstos y facilitados por LABIANA, que asimismo declaro conocer.

18

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Nombre:

Departamento:

Posición: